INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes agosto del año dos mil veintitrés, siendo las 11:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 7702/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2023, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación por medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 31 de marzo de 2023, según Nota PR/GC/2023/1795.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las empresas.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 1° de agosto del 2023, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:*

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Consorcio Sermec.*
- *Crispín Rufinelli Fernández.*
- *Gilco Par S.R.L.*
- *Automotor S.A.*
- *Tape ruvicha S.A.*
- *Mecanicar S.A.*
- *Auto repuestos Diover S.A.*

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas en guaraníes, quedando detalladas de la siguiente manera:

N°	Oferentes	Lote N° 1	Lote N° 2
1	Consorcio Sermec	Gs. 1.209.798.775	Gs. 282.006.465
2	Crispín Ruffinelli Fernández	Gs. 1.198.965.650	Gs. 183.997.131
3	Gilco Par S.R. L	Gs. 1.212.316.275	Gs. 183.997.145
4	Automotor S. A	Gs. 1.615.979.700	No Cotiza
5	Tape Ruvicha S.A	No Cotiza	Gs. 245.329.519
6	Mecanicar S. A	Gs. 1.158.413.275	Gs. 184.639.445
7	Auto Repuestos Diover S. A	Gs. 889.031.935	Gs. 134.931.228

La Sra. Amada Orué representante del Taller RC, deja constancia que con relación a la empresa Diover, y el Consorcio Mecanicar, que sus precios cotizados se encuentran muy por fuera de los estándares porcentuales permitidas por la Resolución DNCP N° 1890/2020, través de su Artículo 4, puesto que cotizan mucho más allá del veinticinco por ciento (25%), por debajo de los precios referenciales en el Lote N° 1, Mecanic y en los Lotes N° 1 y 2 Diover S.A. Al respecto y especialmente en esta licitación manifestamos que el PBC dispone en el apartado EETT, que los repuestos deben ser originales. Esta disposición hace que la verificación de razonabilidad de los precios es fundamental. Con relación a Gilcopar S.R.L., no se encuentra en el SIPE su CCT y certificado de no adeudar o estar inscripto en IPS y la Patente Municipal esta vencida para el día de la apertura de oferta.

Conforme a la observación realizada expuesta en el párrafo que antecede, se solicito los documentos pertinentes, a fin de realizar el análisis a las ofertas presentadas por los diferentes proveedores, los cuales se detallaran en este mismo acto.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación", del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***
Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las firmas ***Consorcio Sermec, Crispín Ruffinelli, Gilco Par S.R.L., Automotor S.A., Tape Ruvicha S.A., Mecanicar S.A., y Auto Repuestos Diover S.A.,*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos	Consorcio Sermec	Crispín Ruffinelli	Gilco Par S.R.L.	Automotor S.A.	Tape Ruvicha S.A.	Mecanicar S.A.	Auto Repuesto Diover S.A.
Formulario de Oferta El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La Garantía de Mantenimiento de Oferta, debe ser extendida, bajo la forma de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el Formulario Estándar Sección Formularios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

establecimiento principal del oferente.							

Documentos Legales

Oferentes Individuales. Personas Físicas	Consorcio Sermec	Crispín Ruffinelli	Gilco Par S.R.L.	Automotor S.A.	Tape Ruvicha S.A.	Mecanicar S.A.	Auto Repuesto Diover S.A.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Oferentes Individuales Personas Jurídicas	**Consorcio Sermec**	**Crispín Ruffinelli**	**Gilco Par S.R.L.**	**Automotor S.A.**	**Tape Ruvicha S.A.**	**Mecanicar S.A.**	**Auto Repuesto Diover S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

estar inscriptos en la Sección personas Jurídicas de la Dirección de Registro Público.							
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
Oferentes en Consorcios	**Consorcio Sermec**	**Crispín Ruffinelli**	**Gilco Par S.R.L.**	**Automotor S.A.**	**Tape Ruvicha S.A.**	**Mecanicar S.A.**	**Auto Repuesto Diover S.A.**
Cada oferente del consorcio que sea una persona física domiciliada en la Republica del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

apartado oferentes individuales Personas físicas. Cada Integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales. Personas Jurídica.							
Original o fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades d los firmantes del acuerdo de intención de consociarse. Estos documentos pueden consistir en: * Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (No es necesario que este inscripto en el	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

*Registro de Poderes); o *Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por escritura publica por la Empresa Líder del consorcio (No es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas.	*Cumple*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*Cumple*	*No Aplica*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

Capacidad Financiera

Documentos	Consorcio Sermec	Crispín Ruffinelli	Gilco Par S.R.L.	Automotor S.A.	Tape Ruvicha S.A.	Mecanicar S.A.	Auto Repuesto Diover S.A.
Balance General y cuadro de resultados de los años 2019, 2020 y 2021.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Experiencia Requerida

Documentos	Consorcio Sermec	Crispín Ruffinelli	Gilco Par S.R.L.	Automotor S.A.	Tape Ruvicha S.A.	Mecanicar S.A.	Auto Repuesto Diover S.A.
Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. De los años 2020, 2021 y 2022.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Capacidad Técnica

Documentos	Consorcio Sermec	Crispín Ruffinelli	Gilco Par S.R.L.	Automotor S.A.	Tape Ruvicha S.A.	Mecanicar S.A.	Auto Repuesto Diover S.A.
Declaración Jurada de contar con las siguientes infraestructuras; *escáner especifico de los vehículos solicitados para este llamado *Soldador Tipo MIC * caja de herramientas en carrito para mejor reparación, *cuatro cajas completas para trabajo, * tablero de herramientas, * 4 elevadores con capacidad de 4 TN, *juego micrómetros con medida 50, 7.5 y 100.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Croquis de la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Licencia de la Seam para operar como mecánico	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Licencia Comercial emitida por la Municipalidad de Asunción, Para los que se encuentran en municipios aledaños dentro del rango de distancia, el proveedor deberá presentar documentos equivalentes.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Matrícula Comercial	No Aplica	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

Seguro contra todo riesgo, el oferente deberá presentar copia de la Póliza contra todo riesgo del local y de los vehículos que queden en resguardo mientras dure el contrato, con monto mínimo a cubrir de Gs.300.000.000(guaraníes trescientos millones). Este seguro deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y se deberá extender durante el tiempo de vigencia del contrato si el oferente fuese adjudicado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cámara con circuito cerrado 24 horas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Plano Aprobado por la municipalidad, el oferente deberá presentar plano aprobado de la infraestructura del taller debidamente aprobado por la intendencia municipal que corresponde	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poseer título /registro de Marca del taller.	Cumple	cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Poseer como mínimo de 1 (un) vehículo, habilitado para brindar el Servicio de remolque con grúas plataformas o guras convencionales, debiendo ser propiedad de la empresa, adjuntando de la cedula verde, habilitación municipal, póliza de seguros y fotos de vehículos con logo de la empresa. En caso de no poseer vehículo para brindar el servicio, deberá presentar un contrato con una empresa habilitada para brindar el servicio de remolque con grúas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Antigüedad de 4 años en el mercado como mínimo, que será verificado a través d la constancia del RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación de capacitación profesional: el oferente deberá presentar una declaración jurada de contar con personal técnico calificado e inscripto en el IPS, quienes deberán estar certificado(adjuntar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

copia de los títulos o certificaciones) por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia , Ministerio del Trabajo y/o SNPP (servicio de Promoción Profesional) o Instituto técnico Superior Kolping, en las siguiente especializaciones: 1 técnico en inyección electrónica diésel y naftero, 1 técnico en electricidad del automóvil,1 técnico en Aire acondicionado, 1 mecánico automotriz general, 1 mecánico exclusivo de motores diésel 1 mecánico exclusivo motores naftero, 1 técnico en autotrónica I. II. III.							
La empresa deberá presentar en forma de declaración jurada, los datos de un apersona, con su numero de celular y correo electrónico, la cual será encargada de atender los requerimientos de la convocante, las 24 hs del día durante el periodo de duración del contrato, a los efectos de optimizar las recepciones de las ordenes de servicios además de cualquier otra cuestión logística del servicio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Análisis de precios ofertado

Se visualiza que algunas ofertas cuentan con errores aritméticos en la suma total del listado, por lo que se realizan las correcciones aritméticas, los mismos son:

Consorcio Sermec: *para el* ***Lote N° 1,*** *remite la suma total de su oferta, la cual asciende a* ***mil doscientos nueve millones setecientos noventa ocho mil setecientos setenta y cinco Guaraníes (Gs. 1.209.798.775),*** *correspondiente a su oferta, debiendo ser el monto correcto* ***mil doscientos un millón noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco Guaraníes (Gs. 1.201.098.775).***

La empresa de ***Crispin Ruffinelli:*** *para el* ***Lote N° 1,*** *remite la suma total de su oferta, la cual asciende a* ***mil ciento noventa y nueve millones treinta y cinco mil seiscientos cincuenta Guaraníes (Gs. 1.199.035.650),*** *correspondiente a su oferta siendo el monto correcto* ***mil ciento noventa ocho millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta Guaraníes (Gs. 1.198.965.650).***

Gilco Par S.R.L., *para el* ***Lote N° 1,*** *remite la suma total de su oferta la cual asciende a* ***mil doscientos doce millones trescientos diez y seis mil doscientos setenta y cinco de Guaraníes (Gs. 1.212.316.275),*** *debiendo ser el monto correcto la suma de* ***mil doscientos doce millones trescientos quince mil setecientos setenta y cinco (Gs 1.212.315.775).***

Para el ***Lote N° 2,*** *remite la suma total de su oferta la cual asciende a* ***ciento ochenta y tres millones novecientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cinco Guaraníes (Gs. 183.997.145),*** *debiendo ser el monto correcto* ***ciento ochenta y tres millones novecientos noventa y siete mil cien Guaraníes (Gs. 183.997.100).***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

Automotor S.A. *para el* ***Lote N° 1,*** *remite la suma total de su oferta la cual asciende a* ***mil seiscientos diez y seis millones quinientos cuarenta mil setecientos Guaraníes (Gs. 1.616.540.700),*** *debiendo ser el monto correcto la suma de* ***mil seiscientos quince millones novecientos setenta y nueve mil setecientos Guaraníes (Gs. 1.615.979.700).***

Mecanicar S.A., *para el* ***Lote N° 2,*** *remite la suma total de su oferta la cual asciende a* ***ciento ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve Guaraníes (Gs. 184.362.779),*** *debiendo ser el monto correcto la suma de* ***ciento ochenta y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco Guaraníes (Gs. 184.639.445).***

Autores puestos Diover, *para el* ***Lote N° 1,*** *remite la suma total ofertada la cual asciende a* ***ochocientos ochenta y nueve millones treinta y un mil novecientos treinta y cinco Guaraníes (Gs 889.031.935),*** *debiendo ser el monto correcto* ***ochocientos ochenta y nueve millones ciento un mil novecientos treinta y cinco Guaraníes (Gs .889.101.935).***

Por otra parte, se debe tener en cuenta que las empresas presentan Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por lo que se aplica el cuarenta por ciento (40%), a la empresa que no presentaron dicho documento, establecido por Ley N° 6575/2020, la cual queda detallada de la siguiente manera:

OFERENTE	*Ofertas Lote N°1*	*Montos Aplicando Porcentaje del 40%, sobre ofertas Lote N° 1*	*Ofertas Lote N° 2*	*Montos Aplicando Porcentaje del 40% sobre ofertas Lote N° 2*
Consorcio Sermec.	*Gs. 1.201.098.775*			
Crispín Ruffinelli.	*Gs. 1.198.965.650*			
Gilco Par S.R.L.	*Gs. 1.212.315.775*			
Automotor S.A.	*Gs. 1.615.979.700*	*Gs. 2.262.371.580*	*No Cotiza*	*No Cotiza*
Tape Ruvicha S.A.	*No Cotiza*	*No Cotiza*	*Gs. 245.329.519*	*Gs. 343.461.327*
Mecanicar S.A.	*Gs. 1.158.413.275*			
Auto repuestos Diover.	*Gs. 889.101.935*			

El Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

<u>En contrataciones en general:</u> cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de las ofertas presentadas por las firmas ***Consorcio Sermec, Crispín Ruffinelli, Gilco Par S.R.L., Automotor S.A., Tape Ruvicha S.A., Mecanicar S.A., y Auto Repuestos Diover S.A.,*** *constatando que algunos de los precios ofertados, se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%), del precio referencial establecido para el presente proceso licitatorio; por lo cual la Convocante mediante notas, solicita el desglose de los precios que se encuentran fuera del margen establecido, de conformidad a la normativa vigente expuesta anteriormente, así también en el mismo acto se solicitan los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), los cuales no fueron anexados con sus ofertas.*

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo que antecede, se visualiza que todas las empresas, remitieron las contestaciones correspondientes en tiempo y forma, a fin de analizar los documentos y los precios de sus ofertas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Así también se debe tener en cuenta, a fin de realizar el análisis de los precios ofertados, que el monto total de la suma de los precios referenciales establecidos, queda detallado de la siguiente manera:

Para el ***<u>Lote N° 1</u>****, la suma de* ***mil seiscientos diez y seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos Guaraníes (Gs. 1.616.478.700).***

Para el ***<u>Lote N° 2</u>****, la suma de* ***doscientos cuarenta y cinco millones trescientos veinte mil quinientos diez y nueve Guaraníes (Gs. 245.320.519).***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

Ante las documentaciones solicitadas por la convocante y remitidas por los oferentes, este Comité de Evolución, realizó la verificación correspondiente:

- *La empresa **Auto repuestos Diover S.A.**, presentó una oferta por un monto de **ochocientos ochenta y nueve millones ciento un mil novecientos treinta y cinco Guaraníes (Gs. 889.101.935)**, correspondiente al **Lote N° 1**, que representa el **cuarenta y cinco por ciento (45%)** por debajo del precio de referencia.*

  *Por otra parte su oferta para el **Lote N° 2**, asciende a la suma de **ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y un mil doscientos veintiocho Guaraníes (Gs 134.931.228)**, el cual representa el **cuarenta y cinco por ciento (45%)**, debajo del precio de referencia.*

  Considerando la gran variación porcentual de precios en los ítems ofertados, se ha realizado el análisis al desglose de precios remitidos en los Lotes 1 y 2, visualizándose que dichos montos se encuentran muy por debajo de los referenciales establecidos, por lo que no se puede garantizar la ejecutabilidad de los mismos y la calidad del servicio, objeto de este llamado, poniendo en riesgo la ejecución normal del Contrato de Servicios, por la precariedad en la estructura de sus costos, que permiten inferir que sus ofertas finales más que nada trata de una especulación para ganar la competencia y no de la realidad financiera y servicios, por lo que para este Comité, no se considera viable la aceptación de los precios ofertados por dicha empresa.

- *La empresa **Mecanicar S.A.**, presentó una oferta por un monto de **mil ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos trece mil doscientos setenta y cinco Guaraníes (Gs. 1.158.413.275) para el Lote N° 1**, el cual representa el veinte ocho por ciento **(28%)**, por debajo del precio de referencia.*

  *Así también para el **Lote N° 2**, presenta una oferta que asciende a la suma **de ciento ochenta y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco Guaraníes (Gs. 184.639.445)**, el cual representa el **veinticinco por ciento (25%)**, por debajo del precio de referencia.*

- *La empresa de **Crispín Ruffinelli** presentó para el **Lote N° 1**, una oferta por un monto de **mil ciento noventa y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta Guaraníes (Gs.1.198.965.650)**, el cual representa el **veintiséis por ciento (26%)** de los referenciales establecidos por la convocante.*

  *Para el **Lote N° 2**, presenta una oferta que asciende a la suma de **ciento ochenta y tres millones novecientos noventa y siete mil ciento treinta y un Guaraníes (Gs. 183.997.131)**, el cual corresponde al **veinticinco por ciento (25%)**, por debajo del precio referencial establecidos en el PBC.*

- *La empresa **Gilco Par S.R.L.**, presentó una oferta para el **Lote N° 1**, por un monto de **mil doscientos doce millones trescientos quince mil setecientos setenta y cinco Guaraníes (Gs. 1.212.315.775)**, que representa el **veinticinco por ciento (25%)**, por debajo del precio de referencia.*

  *Para el **Lote N° 2**, presentó una oferta de **ciento ochenta y tres millones novecientos noventa y siete mil cien Guaraníes (Gs. 183.997.100)**, que representa el **veinticinco por ciento (25%)**, por debajo de los precios referenciales establecidos en el PBC.*

- *El **Consorcio Sermec**, presentó una oferta para el **Lote N° 1**, por un monto de **mil doscientos un millones noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco Guaraníes (Gs. 1.201.098.775)**, que representa el **veintiséis por ciento 26%**, por debajo del precio de referencia, establecido en el PBC.*

  *Así también para el **Lote N° 2**, presenta una oferta que asciende a la suma de **doscientos ochenta y dos millones seis mil cuatrocientos sesenta y cinco Guaraníes (Gs. 282.006.465)**, el cual representa un quince por ciento 15%, por encima del precio de referencia establecido en el PBC.*

- *La empresa **Automotor S.A.**, presenta una oferta por un monto de **mil seiscientos quince millones novecientos setenta y nueve mil setecientos Guaraníes (Gs. 1.615.979.700)**, para el **Lote N° 1**, que se encuentra similar a los precios referenciales establecidos para este proceso. Por otra parte **el Lote N° 2**, la citada empresa no presenta cotización alguna.*

- *La empresa **Tape Ruvicha S.A.**, para el **Lote N° 1**, no presenta **cotización alguna**, y para el **Lote N° 2**, presenta una oferta que asciende a la suma de **doscientos cuarenta y cinco millones trescientos veintinueve mil quinientos diez y nueve Guaraníes (Gs. 245.329.519)** que se encuentra similar a los precios referenciales establecidos para este proceso.*

Teniendo en cuenta el análisis expuesto anteriormente, se da continuidad al proceso de Adjudicación, por lo cual se trae a colación los documentos presentados por las empresas oferentes a este llamado.

*Los miembros del Comité de Evaluación, realizaron la visita a las empresas oferentes en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas, tal y como lo establece el PBC de este llamado, a fin de cotejar las Especificaciones Técnicas, en el punto de infraestructura establecidas para este proceso, en el cual se visualizó, que las empresas **Auto Respuestos Diover, Consorcio Sermec, Crispin Rufinelli, Gilcopar S.R.L., Mecanicar S.A.**, los mismos cuentan con el scanner multimarcas y no cuentan con lo solicitado en LA ADENDA N° 6, en el Punto 1, de la Infraestructura... **Scánner Especifico de la Marca** de los vehículos solicitados para este llamado, transgrediendo así la*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

normativa que hace a la materia, en cuestión de contrataciones públicas, al no contar con todos las condiciones técnicas, solicitados por la convocante en el PBC, por lo que este Comité no CONSIDERA RECOMENDABLE una posible adjudicación a las mencionadas empresas para los Lotes N°s . 1 y 2.

*Por otra parte, teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por la empresa **Consorcio Sermec**, cabe destacar que la misma cuenta con un endeudamiento mayor al estipulado en la Capacidad Financiera (ratios), establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para este proceso, por lo cual ante el incumplimiento en este punto se RECOMIENDA su DESCALIFICACION, en este llamado licitatorio.*

*Seguidamente para el **Lote N° 1**, se realiza el análisis de los precios remitidos por la empresa de **Automotor S.A.**, que según sus precios ofertados los mismos se consideran viables, de conformidad a los precios de mercado, y cumplen con todas las Especificaciones Técnicas establecidas para esta licitación, visualizando que la misma reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el presente llamado.*

*Por otra parte, este Comité indica que ante la Evaluación de la Oferta presentada para el **Lote N° 2**, correspondiente a la empresa **Tape Ruvicha S.A.**, la misma no cumple con la capacidad financiera, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para este Llamado, por lo que se RECOMIENDA DELARAR DESIERTO, los procesos establecidos para este Lote.*

*Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

Por su parte, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de esta Institución, el análisis de las ratios de las empresas que presentaron sus ofertas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo a esta presentación.

*A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, **Artículo 63, "Criterios de Adjudicación"**, se **RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallado de la siguiente manera:*

Lote N° 1:

- ***Automotor S.A., con RUC 80001340-9**, por un monto mínimo de **seiscientos millones de Guaraníes (Gs. 600.000.000)** y un monto máximo de **mil doscientos millones de Guaraníes (Gs. 1.200.000.000).***

Lote N° 2:

*Se **Declara Desierto**, de conformidad al **Artículo 30**, en su **Inciso b)** el cual establece que **ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Lic. **Fany Sánchez;** Directora*
Dirección de Servicios Generales

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

*Sr. **Walter Harder**, Jefe*
Departamento de Transporte

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de Ratios

RAZÓN SOCIAL:	Automotor S.A

LIQUIDEZ	2019		2020	%	2021	%	PROMEDIO
Activo Corriente	915.732.274.913	1,00	1.044.331.621.163	11.83	1.142.151.342.581	17,15	9,99
Pasivo Corriente	109.558.685.174		88.266.594.362		66.616.154.769		

ENDEUDAMIENTO	2019	%	2020	%	2021	%	PROMEDIO
Pasivo Total	109.558.685.174	0,10	88.266.594.362	0,06	66.616.154.769	0,04	0,07
Activo Total	1.090.364.423.284		1.425.298.325.695		1.515.769.978.682		

SOLVENCIA	2019		2020		2021		PROMEDIO
Resultado	141.279.511.319	4,04	356.225.993.223	10,18	127.445.199.782	3,64	15,43
Capital	35.000.000.000		35.000.000.000		35.000.000.000		

LIQUIDEZ	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
ENDEUDAMIENTO	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
SOLVENCIA	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

*Lic. **Fany Sánchez;** Directora*
Dirección de Servicios Generales

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

*Sr. **Walter Harder**, Jefe*
Departamento de Transporte

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

ANEXO N° 2 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de Ratios

RAZÓN SOCIAL:	Consorcio Sermec

LIQUIDEZ	2019		2020	%	2021	%	PROMEDIO
Activo Corriente	6.994.600	1,00	4.626.194.589	1,08	1.422.247.056	1,56	1,21
Pasivo Corriente	87.530.781		4.300.354.274		912.369.373		

ENDEUDAMIENTO	2019	%	2020	%	2021	%	
Pasivo Total	88.089.955	12,59	4.300.354.274	0,93	912.369.373	0,64	4,72
Activo Total	6.994.600		4.626.194.589		1.422.247.056		

SOLVENCIA	2019		2020		2021		
Resultado	-80536.181	1,00	406.376.496	1,25	184.037.368	0,36	2,37
Capital	-80.536.181		325.840.315		509.877.683		

LIQUIDEZ	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
ENDEUDAMIENTO	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
SOLVENCIA	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

*Lic. **Fany Sánchez;** Directora*
Dirección de Servicios Generales

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

*Sr. **Walter Harder**, Jefe*
Departamento de Transporte

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

ANEXO N° 3 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de Ratios

RAZÓN SOCIAL: TAPE RUVICHA

LIQUIDEZ	2019		2020	%	2021	%	PROMEDIO	LIQUIDEZ
Activo Corriente / Pasivo Corriente	350.239.075.149 / 204.369.316.159	1,00	304.800.346.672 / 193.936.294.633	1,57	322.897.335.677 / 127.397.654.317	2,53	*1,70*	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
ENDEUDAMIENTO	2019	%	2020	%	2021	%		**ENDEUDAMIENTO**
Pasivo Total / Activo Total	415.380.688.740 / 632.260.769.943	0,66	423.067.697.074 / 610.745.345.268	0,69	409.927.575.903 / 634.205.267.789	0,65	*0,67*	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
SOLVENCIA	2019	%	2020	%	2021	%		**SOLVENCIA**
Resultado / Capital	7.033.068.810 / 100.000.000.000	0,07	- 26.742.351.806 / 211.300.000.000	-0,13	12.971.265.401 / 211.300.000.000	0,06	*-0,04*	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

Lic. Fany Sánchez; *Directora*
Dirección de Servicios Generales

Lic. Natalia Torres, *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abg. ***César Darío Marín Vera,*** *Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

Sr. ***Walter Harder,*** *Jefe*
Departamento de Transporte

INFORME COMPLEMENTARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

Los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 7702/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2023, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"****, convocado por esta Institución, realizan el presente informe complementario a fin de proceder a la rectificación parcial del Informe de Evaluación del Presente proceso y el mismo versa sobre la corrección de precios remitidos por los oferentes:*

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas, quedando detalladas de la siguiente manera:

N°	Oferentes	Lote N° 1	Lote N° 2
1	Consorcio Sermec	Gs. 1.209.798.775	Gs. 282.006.465
2	Crispín Ruffinelli Fernández	Gs. 1.199.035.650	Gs. 183.997.131
3	Gilco Par S.R.L.	Gs. 1.212.316.275	Gs. 183.997.145
4	Automotor S.A.	Gs. 1.616.540.700	No Cotiza
5	Tape Ruvicha S.A.	No Cotiza	Gs. 245.329.519
6	Mecanicar S.A.	Gs. 1.158.413.275	Gs. 184.362.779
7	Auto Repuestos Diover S.A.	Gs. 889.031.935	Gs. 134.931.228

Análisis de precios ofertado

Se visualiza que la oferta de Automotor S.A., para el Lote N° 1, no cuenta con errores aritméticos en la suma total del listado, que por un error involuntario en la misma se asentó una diferencia debiendo ser rectificado, y quedando establecido de la siguiente manera:

- ***Automotor S.A.****, para el* ***Lote N° 1****, corresponde a su oferta la suma de* ***mil seiscientos diez y seis millones quinientos cuarenta mil setecientos Guaraníes (Gs. 1.616.540.700)****.*

Por otra parte, se debe tener en cuenta que las empresas, presentan certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por lo que se aplica el cuarenta por ciento (40%), al total de la Oferta, a favor de las ofertas remitidas de conformidad a lo establecido por Ley N° 6575/2020, convirtiéndose así en las mejores ofertas económicas. Aplicando dichos porcentajes y quedando detalladas a continuación.

Oferente	Ofertas Lote N°1	Montos Aplicando Porcentaje sobre ofertas Lote N° 1	Ofertas Lote N° 2	Montos Aplicando Porcentaje sobre ofertas Lote N° 2
Consorcio Sermec	Gs. 1.201.098.775		Gs. 282.006.465	
Crispín Ruffinelli	Gs. 1.198.965.650		Gs. 183.997.131	
Gilco Par S.R.L.	Gs. 1.212.315.775		Gs. 183.997.100	
Automotor S.A.	Gs. 1.616.540.700	Gs. 2.263.156.980	No Cotiza	No Cotiza
Tape Ruvicha S.A.	No Cotiza		Gs. 245.329.519	Gs. 343.461.327
Mecanicar S.A.	Gs. 1.158.413.275		Gs. 184.639.445	
Auto repuestos Diover	Gs. 889.101.935		Gs 134.931.228	

Seguidamente para el Lote N° 1, se realiza el análisis de los precios remitidos por la empresa de ***Automotor S.A.****, la cual se encuentran dentro de los parámetros establecidos para esta licitación, considerándose los mismos viables, de conformidad a los precios de mercado, por otra parte se debe tener en cuenta que la citada empresa cumple con la infraestructura establecida para esta licitación, por lo que se considera que la misma reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el presente llamado.*

INFORME COMPLEMENTARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID: 427156

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Fany Sánchez****; Directora*
Dirección de Servicios Generales

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abg. ***César Damo Marín Vera****, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

Sr. ***Walter Harder****, Jefe*
Departamento de Transporte